

**Aclaraciones administrativas de actos del estado civil de las personas****Nombre de la modalidad del trámite o servicio (llenar en caso de que haya modalidad)**

Acta de matrimonio

**Descripción**

El ciudadano podrá solicitar las aclaraciones al acta de matrimonio cuando se hubieren cometido errores mecanográficos, ortográficos o de otra índole, que no afecten sus datos esenciales, y en los demás casos que no se lesionen intereses de terceros.

**Requisitos**

- Oficio de solicitud de aclaración o corrección administrativa emitido por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, (donde fue registrado).
- copia certificada de la foja del libro de registro de matrimonio a aclarar por parte de la Oficialía donde fue levantado el registro. (copia fiel del libro)
- Copia del acta que se desea corregir.
- Copia del acta de nacimiento de cada uno de los contrayentes
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de los contrayentes.
- Copia simple de la identificación oficial con fotografía. (vigente) de cada uno de los contrayentes.

Todos los medios de prueba con los acrediten la aclaración y donde aparezca de manera correcta el dato que pretenda aclarar o corregir:

- ❖ acta de nacimiento de la madre o padre
- ❖ acta de matrimonio
- ❖ acta de nacimiento de hijo(a)
- ❖ acta de nacimiento de abuelos paternos o maternos
- ❖ acta de defunción (según el caso)
- ❖ documentos escolares donde aparezca el nombre completo
- ❖ certificado médico de nacimiento
- ❖ constancia de residencia expedida por el delegado de la colonia con fotografía
- ❖ cédula profesional, pasaporte, licencia de conducir, cartilla de servicio militar, carta de naturalización.

**Pasos para realizar el trámite o servicio**

- ❖ Acudir a la Dirección General del Registro Civil del Estado.
- ❖ Pasar al módulo de información y solicitar un turno.
- ❖ Dirigirse a la ventanilla indicada conforme al turno establecido.
- ❖ Presentar y manifestar al servidor público la corrección solicitada y entregar los documentos debidamente requisitados.
- ❖ Se proporciona fecha de entrega de la aclaración administrativa.
- ❖ Deberá presentarse en la fecha señalada en la Coordinación jurídica para recibir la aclaración y cadena digital del acto, con lo que se concluye dicho trámite.

**Costo y lugar de pago**

Trámite gratuito

**Lugar, horario y días para realizar el Trámite (si hay una plataforma digital para llevarlo a cabo, se deberá colocar el link de esta)**



**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**DGRC**

DIRECCIÓN GENERAL DEL  
REGISTRO CIVIL

En la Coordinación Jurídica de la Dirección General del Registro Civil  
De 8:00 am. a 14:00 pm. El trámite se realiza los días lunes a viernes.

Para usuarios registrados en el Estado, pero que radiquen en otro estado de la República Mexicana:

- ❖ Enviar la solicitud de aclaración donde deberá explicar brevemente en que consiste la aclaración o corrección del acto registral, anexando los documentos debidamente requisitados en formato PDF en un solo archivo al siguiente correo electrónico: [argelialopez@tabasco.gob.mx](mailto:argelialopez@tabasco.gob.mx).
- ❖ En caso de faltar documentación se le requerirá por el mismo medio electrónico.
- ❖ Una vez recibida la documentación debidamente requisitada, se proporciona mediante correo electrónico fecha de entrega de la aclaración administrativa.
- ❖ Deberá presentarse con el correo impreso en la fecha señalada en la Coordinación Jurídica para recibir la aclaración y cadena digital del acto, con lo que se concluye dicho trámite.

Horario de 8:00 am. a 14:00 pm. de lunes a viernes.

#### Tiempo de respuesta de la Dependencia

15 días hábiles posteriores a la fecha en la que se recibe el trámite en ventanilla.

#### Quién puede Realizarlo

El interesado de manera personal o en caso de ser persona distinta deberá presentar carta poder.

#### Qué obtengo

Aclaración administrativa del registro de matrimonio.

#### Responsable del Trámite

Lic. German Arturo Gutiérrez Cortés, Director General del Registro Civil a través del Encargado de la Coordinación Jurídica Lic. Argelia del Carmen López Frías Teléfono 9933 12 0163 opción 4 o extensión 6008

#### Sustento Legal que da Origen al trámite

Artículos 51, 52, 53 y 54 del Reglamento

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,

Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab.”

Calle Sindicato de Agricultura, #601, esq. Tulipanes, Fracc. Lago Ilusiones, C.P. 86040.

Villahermosa, Tabasco, México., Tel. (993) 3 12 01 63 Ext. 6002